
 Secretaria <b>NACIONAL          DE DEPORTES</b>	<b>SECRETARÍA NACIONAL DE          DEPORTES</b>	<b>ANEXO Nº 1</b>  <b>RESOLUCIÓN Nº 1.508/2019.</b>
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

<b>CÓDIGO DE ETICA</b>  Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un          Sistema de Control Interno</i>	
--	--	---

## PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios rectores se apoyan expresamente en los fundamentos de nuestros valores básicos del CEI-SND y como propósito mejorar el desempeño, la capacidad de proporcionar servicio que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Persistiendo estos principios:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Se reconocen los derechos de los ciudadanos y de los servidores públicos, dando énfasis a la inclusión en todos sus ámbitos.
- La administración racional y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Nuestra función pública está orientada a contribuir el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de toda la población sin distinción alguna.
- El servidor público de la SND está al servicio de la ciudadanía.
- La preservación y el respeto a la vida en su más amplia diversidad.
- Los bienes y recursos públicos de la SND son destinados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

## VALORES ÉTICOS

Basados en aquellas formas de ser y actuar de las personas, como atributos o cualidades propias y de los demás, que viabilizan la construcción de una convivencia agradable en el marco de la dignidad humana.

### a) **PROBIDAD: Integridad en el Obrar.**

Actuamos con honestidad, integridad, sinceridad, rectitud, procurando satisfacer el interés general; rechazamos todo provecho o ventaja personal o de influencias corruptivas y acatamos las normas legales e internas de la SND.

### b) **LEALTAD y COMPROMISO: Fidelidad en el trato o desempeño en el cargo.**


Nos referimos a la fidelidad y compromiso de nuestros servidores públicos con el país, con la SND y en especial apego a los valores de la institución.


Nos mantenemos libres de influencias que intenten dividir los acatamientos de las normas legales de la SND, de la cual depende.

**Abg. Gustavo Toledo Irrazábal**  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*Fátima Morales Agüero*  
 Ministra Secretaria Nacional  
 Secretaria Nacional de Deportes

Página 8

 <b>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</b>	<b>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</b>	<b>ANEXO Nº 1</b>
	<b>RESOLUCIÓN Nº 1.508/2019.</b>	
POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA-- V3 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,		

<b>CÓDIGO DE ETICA</b>  Versión: 3/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---

- Decreto N° 962/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 “Por el cual se modifica el Título VII Del Decreto N°8127 del 30 de Marzo de 2000 Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De la Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera (SIAF)”. Art.1° Título VII Sistema de Control y Evaluación Capítulo II Art. 96 Modelo Estándar de Control Interno: Aprúbase y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para entidades Públicas del Paraguay (MECIP), Definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.
- La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”.
- La Resolución CGR N° 1092/2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.”

## ALCANCE

El Código de Ética se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicios en la SND, asumirán de manera consiente, responsable los principios, valores y directrices éticas. Las autoridades de la SND, sus directores y en general todos los servidores públicos vinculados a la institución sin distinción están sujetas a conocer, cumplir y velar por la aplicación de CEI.

## MISIÓN

Fomentar la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos dentro de la Política Nacional de Deportes, como medio de desarrollo integral de las personas, buscando la inclusión social, la recreación, la mayor representatividad internacional, la sana competencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y que posibiliten la efectividad en el uso de los recursos del Estado.

## VISIÓN

Ser una institución reconocida como líder en la gestión eficiente de acciones para el fomento, regulación y desarrollo de una cultura deportiva, comprometida con el bienestar de la sociedad mediante la aplicación de programas y proyectos estratégicos.

**Abg. Gustavo Toledo Irrazábal**  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*Fátima Morales Agüero*  
 Ministra Secretaria Nacional  
 Secretaria Nacional de Deportes

Página 7



Resolución SND N° 1508/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

2.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES;

RESUELVE:

- Artículo 1°** **APROBAR** el Código de Ética –Versión 3 de la Secretaria Nacional de Deportes, conforme a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, con el objetivo de establecer los principios, los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades. La misma forma parte de la presente resolución, como anexo.
- Artículo 2°** **INSTAR** a las autoridades y todos los servidores públicos de esta Institución a asumir el compromiso de adoptar y actuar en base a los principios, valores y directrices éticas establecidas en la presente normativa, que tiene como principal objetivo orientar la conducta de los mismos hacia las buenas practicas, el buen relacionamiento entre sí y puedan reflejarlo en la atención que brindamos a los usuarios de nuestros servicios como cartera deportiva, manteniendo la buena imagen de sociedad que posee la Institución.
- Artículo 3°** **DESIGNAR** al Comité de Ética Institucional como responsable de la implementación, monitoreo, socialización, capacitación y tratamiento de las quejas, denuncias, opiniones o sugerencias que puedan surgir en el desarrollo de las practicas éticas en la Institución, a fin de establecer mejoras que orienten el comportamiento del servidor público de la SND para con sus públicos internos y externos, y dictando parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse en ella y de la misma con su entorno inmediato.
- Artículo 4°** **DISPONER** la instalación de Buzones de Sugerencias en la Institución como uno de los medios de comunicación de los servidores públicos y la ciudadanía, a fin de recepcionar las denuncias, quejas, opiniones y/o sugerencias sobre la omisión, incumplimiento o violación de las normativas éticas establecidas para su tratamiento en las instancias correspondientes.
- Artículo 5°** **ESTABLECER** la vigencia del Presente Código de Ética a partir de la firma de la presente resolución, el Comité de Ética deberá revisar en forma anual la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.
- Artículo 6°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido archivar.

Abg. Gustavo Toledo Irazábal  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FATIMA MORALES AGÜERO  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



Resolución SND N° 1508/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

1.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

**VISTO:** La Ley N° 2874/06 "Del Deporte" Por la cual se crea la Secretaria Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República"

El Decreto N° 962/2008 por el cual se modifica el Título del Decreto N° 8127/2000 – Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De la Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP;

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015"

La Resolución SND N° 1092 del 26 de setiembre de 2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución SND N° 1403 del 26 de noviembre de 2019" POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Memorándum MECIP N° 19 de fecha 16 de diciembre de 2019, por la cual se solicita la aprobación y formalización por Resolución, del Código de Ética Institucional - Versión 3, previamente aprobado por el Comité de Ética en su Acta N° 05 de fecha 02/12/2019.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Máxima Autoridad Institucional posee la voluntad política para comprometerse con el cambio de la cultura institucional hacia el fortalecimiento de la ética pública, fundamentada en principios y valores, respeto por lo público y enfoque en la prestación de servicio de alta calidad para los usuarios del servicio público;

QUE, el código de ética expresa la imagen de sociedad que posee la Institución y que busca desarrollar con su acción, a través del establecimiento de pautas de comportamiento de sus servidores públicos, la caracterización de las relaciones deseadas entre los mismos, especificando las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a sus obligaciones éticas para con sus públicos internos y externos, y dictando parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse en ella y de la misma con su entorno inmediato.

Que, COMITÉ DE ÉTICA DE LA ENTIDAD es la instancia organizacional más apropiada para promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

hg. Gustavo Toledo Irrazábal  
Dir. General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA